Adecuación

¿Qué es la adecuación?

La adecuación es el proceso por el cual las respuestas de los empleadores a las Solicitudes de información de separación para un empleador son evaluadas para determinar si un empleador ha establecido un patrón de no responder oportuna o adecuadamente. Una respuesta oportuna es una que se recibe por la División dentro de la Fecha límite de respuesta listada en la carta. Esta fecha límite será catorce (14) días calendario desde la fecha de envío inicial al empleador. Una respuesta adecuada es una que contiene hechos suficientes para permitir que la División realice una determinación inicial correcta ante la ley. Un empleador que establezca un patrón de no responder oportuna o adecuadamente no puede ser exento de los cargos que resulten de pagos erróneos de beneficios.

¿Cómo se establece un patrón?

Un empleador establecer un patrón de no responder oportuna o adecuadamente a las Solicitudes de información de separación del empleador si el mismo no responde oportuna o adecuadamente dos (2) o dos por ciento (2%), la que sea mayor, del total de solicitudes realizadas a dicho empleador durante el ciclo de informes. El ciclo de informes comienza el 1 de agosto de cada año y termina el 31 de julio del año siguiente. Un empleador que establece un patrón recibirá una Determinación de umbral de adecuación.

¿Cuándo se verá afectada mi cuenta?

Simplemente establecer un patrón de no responder oportuna o adecuadamente a las Solicitudes de información de separación del empleador durante el ciclo de informes no afectará su cuenta. Su cuenta no se verá afectada a menos que haya establecido un patrón durante el ciclo de informes y tenga una posterior respuesta inoportuna o inadecuada durante un ciclo de facturación correspondiente que resulta en un pago inadecuado acreditado al solicitante. Los ciclos de facturación correspondientes son los cuatro trimestres calendario posteriores al ciclo de informes pasado.

¿Cómo se verá afectada mi cuenta?

Un empleador que establece un patrón de no responder oportuna o adecuadamente a las Solicitudes de información de separación del empleador durante el ciclo de informes, será sujeto a

sanciones por respuestas inoportunas o inadecuadas durante cada ciclo de facturación correspondiente. Si, durante un ciclo de facturación correspondiente, la División inicialemente favorece al solicitante, se pagan los beneficios y cobran a la cuenta del empleador en una solicitud donde el empleador no responde oportuna o adecuadamente a la Solicitud de información de separación del empleador y esa determinación posteriormente se revoca a favor de la apelación del empleador, el empleador no estará exento de estos cargos. Los beneficios pagados antes de la revocación de la decisión en la apelación se considerarán como pagos indebidos. Un empleador que es sancionado recibirá una Determinación de sanción de adecuación y los cargos correspondientes tambien se verán reflejados en las declaraciones de facturación trimestrales y anuales del empleador.

¿Cómo puede prevenirse que se establezca un patrón?

La manera más sencilla de evitar establecer un patrón y posteriormente evaluarse sanciones es responder oportuna y adecuadamente a todas las Solicitudes de información de separación del empleador. Una respuesta oportuna es aquella que se recibe dentro del período de 14 días listado en la Solicitud de información de separación del empleador. Una respuesta adecuada es aquella que satisface la solicitud lo suficiente y brinda los hechos necesarios para que DES realice una determinación legal correcta sin tener que contactar al empleador para obtener información adicional. Esto puede incluir suministrar copias de manuales, políticas, advertencias, grabaciones, documentos y otra información relevante.

Si se estableció un patrón, ¿cómo pueden evitarse las sanciones?

Cuando un patrón se ha establecido, las sanciones pueden evitarse durante cada ciclo de facturación correspondiente respondiendo oportuna y adecuadamente a todas las Solicitudes de información de separación del empleador. Al mismo tiempo, estas respuestas serán evaluadas como parte del próximo ciclo de informes, que a su vez determinarán si el empleador ha vuelto a establecer un patrón que podría resultar en cargos durante los ciclos de facturación correspondientes.

¿Cómo se puede disputar una Determinación de umbral?

Un empleador puede disputar una Determinación de umbral de adecuación presentando una solicitud por escrito con la Unidad de facturación de beneficios de DES:

Correo: Post Office Box 25903, Raleigh, North Carolina 27611-5903

Fax: 919-733-1126 E-mail: des.ui.charging@nccommerce.com

La solicitud debe contener el nombre, dirección y número de cuenta del empleador; el nombre, dirección, y título de la persona presentando la solicitud; y una declaración de la razón de la solicitud. La disputa debe presentarse dentro de los 15 días desde la fecha en que se envió la

determinación al empleador. La Unidad de facturación de beneficios revisará la solicitud y emitirá una determinación por escrito. No existe un derecho a apelación posterior a esta determinación.

¿Cómo se puede disputar una determinación de sanción?

Un empleador puede disputar una Determinación de sanción de adecuación presentando una solicitud por escrito con la Unidad de facturación de beneficios de DES:

Correo: Post Office Box 25903, Raleigh, North Carolina 27611-5903

Fax: 919-733-1126 E-mail: des.ui.charging@nccommerce.com

La solicitud debe contener el nombre, dirección y número de cuenta del empleador; el nombre, dirección, y título de la persona presentando la solicitud, y una declaración de la razón de la solicitud. La disputa debe presentarse dentro de los 15 días desde la fecha en que se envió la determinación al empleador. La Unidad de facturación de beneficios revisará la solicitud y emitirá una determinación por escrito. Un empleador puede apelar una determinación no favorable con la Junta de revisión. Las apelaciones deben presentarse con la Unidad de facturación de beneficios usando uno de los métodos listados anteriormente dentro de los 15 días desde la fecha en que se envió la determinación al empleador.